

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo acumulado informándole que los originales de los títulos presentados para cobro dentro de la demanda principal reposan en original en los archivos del Despacho.

En la fecha, **22 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO (ACUMULADO)
DEMANDANTE (PRINCIPAL): SUCESORES DE GUSTAVO NEFTALÍ BENITEZ C.C. 17.041.280
DEMANDADO(PRINCIPAL): ÓSCAR HERNÁNDEZ DUQUE C.C. 75.065.374
NHORA NELCY MEDINA C.C. 30.303.189

DEMANDANTE (ACUMULADA): FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284-4
DEMANDADO(ACUMULADA): ÓSCAR HERNÁNDEZ DUQUE C.C. 75.065.374

RADICADO: 1700140030102019-00748-00

Con fundamento en la constancia que antecede, atendiendo a que los originales de los títulos reposan en el expediente físico del proceso, se dispondrá, en virtud de los artículos 270 y 443 del Código General del Proceso; en consecuencia, se **CORRE TRASLADO** por el término de **DIEZ (10) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia a la parte demandante dentro del proceso principal, de las excepciones de mérito y la tacha de falsedad propuesta por su contraparte.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.103 del 23 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70c80800d8413d639ac4e3da6e4c348135ad0c2ce379eefed751703e586220c**

Documento generado en 22/06/2023 08:47:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>